



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 201-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 12 de mayo de 2025, Memorándum N° 567-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 12 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 047-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 13 de mayo de 2025, Memorándum N° 572-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 0029-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 14 de mayo de 2025, Informe N° 0303-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 15 de mayo de 2025, Informe Legal N° 177-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 15 de mayo de 2025, Memorándum N° 413-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de mayo de 2025, Memorándum N° 576-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N° 079-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N° 170-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de mayo de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria N° 17-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión



COMISIÓN ORGANIZADORA

Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal b) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad. (...)"*;



Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria remite el Reglamento para el Desfile de Alegorías, el mismo que tiene la finalidad de normar la organización, coordinación, ejecución, comportamiento y evaluación del Desfile de Alegorías de la Universidad, solicitando su revisión a fin de determinar su procedencia en función a su estructura y contenido procedimental a través de la emisión de informes por parte de las unidades orgánicas de la entidad, ello a fin de continuar con los tramites administrativos correspondientes para su aprobación;

Que, a través del Informe Técnico N° 047-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que, conforme a lo expuesto, la propuesta del Reglamento para el desfile de alegorías esta alineado con el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y Calendario Académico de la Universidad, recomendando continuar con los actos previos a su aprobación;

Que, con el Informe Técnico N° 0029-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que, el Reglamento para el Desfile de Alegorías de la UNADQTC, cumple con los lineamientos técnicos y normativos vigentes para su aprobación como documento de gestión interna, cuyo contenido esta adecuadamente estructurado, alineado al marco normativo institucional y al POI vigente, emitiendo opinión favorable para su aprobación, recomendando continuar con el trámite administrativo para su aprobación;



Que, mediante el Informe Legal N° 177-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 15 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la Universidad emite informe de opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento para el desfile de alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, recomendando continuar con los actos necesarios para su aprobación;

Que, con el Informe N° 170-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico, remite el Reglamento para el Desfile de Alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 17-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de mayo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento para el desfile de alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es normar la organización, coordinación, ejecución, comportamiento y evaluación del Desfile de Alegorías de la Universidad, autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución",



COMISIÓN ORGANIZADORA

aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Reglamento para el desfile de alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es normar la organización, coordinación, ejecución, comportamiento y evaluación del Desfile de Alegorías de la Universidad, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la notificación del documento aprobado en el artículo precedente a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias pertinentes de la universidad, para su publicación y resguardo correspondiente.

TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito